MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3

Nro. GS-2026 - 005336 **/ RASES 3 - GRUCO 2.1**

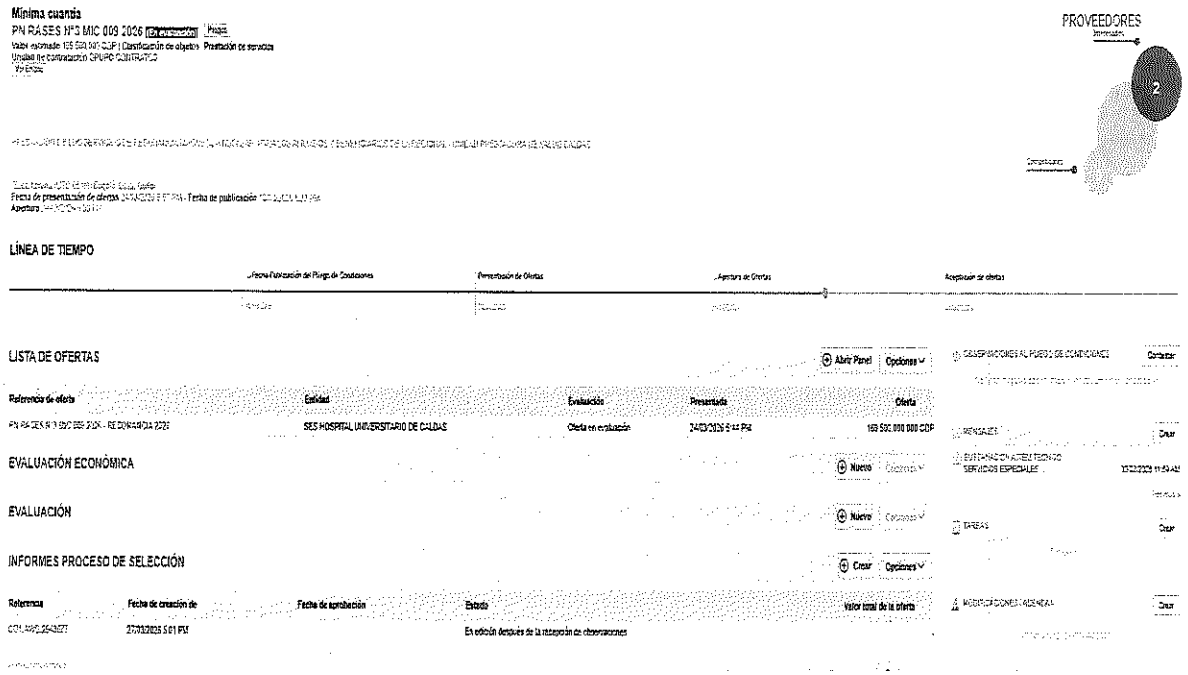
Pereira, 31 MAR 2026

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe final y recomendación de adjudicación proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi coronel, que en el proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** y cuyo valor procesal es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($169.500.000,00),** para la vigencia 2026.

La Invitación del proceso se publicó el día 18/03/2026.



Que durante el término de la publicación de la Invitación desde el 18/03/2026 hasta el 19/03/2026, no se recibieron observaciones, tal como se puede evidenciar en el portal Único Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El día 24 de marzo del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"	890.807.591-5	0%	1

De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar la única oferta presentada para el proceso, la Entidad **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC".** identificada con **NIT 890.807.591-5**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-040254-DECAL** del 26/03/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-040079-DECAL** del 25/03/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-039893-DECAL** del 25/03/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026. (VER EVALUACIÓN)**

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"	890.807.591-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Durante el día 30/03/2026, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones, sin embargo, el oferente **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"** anexa a través del SECOP II documentación de índole subsanable.

A través de comunicado oficial, el comité técnico informa mediante el siguiente comunicado la verificación subsanada:

- Evaluación técnica (**GS-2026-042052-DECAL** del 30/03/2026)

Así las cosas, se concluye que el oferente **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"** identificado con **NIT 890.807.591-5,** cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación.

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SES-HUC"	890.807.591-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi mayor, en su calidad de ordenador del gasto que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 009 2026** que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**" así:

- **OFERENTE: SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS**
  NIT:890.807.591-5
  Representante Legal: JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
  CC.: 75.072.345 Expedida en Manizales

  NOTIFICACIÓN JUDICIAL
  Dirección: Calle 48 N.° 25-71
  Ciudad: Manizales
  Teléfonos: 6068782500
  Correo electrónico: gerencia@ses.com.co

CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($169.500.000,00), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 31726 del 17/03/2026 Y QUIPU No. 144 del 17/03/2026 para la vigencia 2026**.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	UNIDAD	$549.050
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	UNIDAD	$549.050
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	UNIDAD	$249.050
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	UNIDAD	$586.560
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	UNIDAD	$560.000
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	UNIDAD	$549.050
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	UNIDAD	$549.050
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	UNIDAD	$549.050
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNIDAD	$549.050
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.150
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.150
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.150
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	UNIDAD	$549.050
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.050
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	UNIDAD	$549.050

18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	UNIDAD	$804.050
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	UNIDAD	$549.050
20	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	UNIDAD	$2.050.000
21	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	UNIDAD	$2.050.000
22	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	UNIDAD	$2.050.000
23	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	UNIDAD	$2.050.000
24	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	UNIDAD	$600.000
25	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	UNIDAD	$596.721
26	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	UNIDAD	$590.712
27	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	UNIDAD	$700.000
28	883434	COLANGIORESONANCIA	UNIDAD	$700.000
29	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	UNIDAD	$980.000
30	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	UNIDAD	$600.000
31	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	$420.000
32	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	UNIDAD	$420.000
33	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	$420.000
34	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	UNIDAD	$420.000
35	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	UNIDAD	$624.636
36	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	$560.000
37	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	UNIDAD	$549.050
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	$600.000
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	UNIDAD	$980.000
40	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	UNIDAD	$968.142
41	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	UNIDAD	$780.000
42	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	$549.050
43	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO: ANESTESIA PARA RESONANCIA	UNIDAD	$650.000
44	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	UNIDAD	$191.875
45	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	UNIDAD	$332.216
46	SIN CÓDIGO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	UNIDAD	$255.100

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la

	Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
3	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**

6	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
7	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
8	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
9	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
10	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** Nombre: **NATALIA CASTAÑO CASTAÑO** Teléfonos: 3123135751 Correo electrónico: coordinacionconvenios@ses.com.co
11	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.

	Nombre: **MARIANA RIOS MARIN** Cargo: Enfermera gestión de trámites prioritarios Teléfonos: 3137876220 Correo electrónico: tramitesprioritarios@ses.com.co
12	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
13	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
14	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
15	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
17	El oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de agendamiento para los usuarios que se encuentran en los servicios de urgencias y hospitalización, del establecimiento de sanidad Policial complementario Caldas; en ese orden de ideas, su oportunidad de agendamiento y el tiempo promedio será entre 24 y 30 horas, tanto en el ámbito hospitalario como para el servicio de urgencias
18	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: 7:00 am – 6:00 pm •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Notificación de citas o recordatorios SI _X_ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com

	•Entrega de resultados: Telefónica: 606-8782500 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp: No registra correo electrónico: resultadosses@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co / tramitesprioritarios@ses.com.co **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

IJ. **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA**
Evaluador Económico

PRS08. **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Evaluador Jurídico

SC. **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Evaluador Técnico

PS244.**RUBEN DARIO ZAPATA CARDENAS**
Medico Auditor

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación

CPS **DIANA SHIRLEY MUÑOZ ORTIZ**
Abogada Grupo de Contratos RASES N°3

MY. **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3

IJ. **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3 (E)

MY. **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaboró: **SI. JESUS DAVID JIMENEZ CHICA**
Analista Grupo de Contratos

Revisó: **SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS**
Jefe Grupo Contratos RASES 3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
2668380541

No. GS-2026 – - DECAL 20.1

Manizales, 30 de marzo de 2026

Señor capitán
GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA
Jefe de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira – Risaralda

Asunto: Evaluación Técnica de subsanación Proceso **PN RASES N°3 MIC 009 2026**

De manera atenta y respetuosa remito a mi capitán, la verificación técnica de subsanación de la oferta presentada el día 30 de marzo de 2026, dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 009 2026** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

2.3.2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se pudo evidenciar que el oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que, aportó inicialmente el documento debidamente firmado por representante legal denominado **"ANEXO 2_1"** y para la subsanación anexó certificado del ítem 17 denominado **"CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD ITEM 17"** donde manifiestan en contrapropuesta las horas que garantiza durante la ejecución del contrato en cuanto a la disponibilidad de agendamiento en los servicios en el ámbito hospitalario y de urgencias.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados	X	

	expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.	X	
3	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.	X	
4	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional	X	
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss – fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**	X	
6	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**	X	
7	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.	X	

	En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
8	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
9	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."	X	
10	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** Nombre: Natalia Castaño Castaño Teléfonos: 3123135751 Correo electrónico: coordinacionconvenios@ses.com.co	X	
11	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Mariana Rios Marin Cargo: Enfermera gestión de trámites prioritarios Teléfonos: 3137876220 Correo electrónico: tramitesprioritarios@ses.com.co	X	
12	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X	
13	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la	X	

	conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
14	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
15	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	X	
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes	X	
17	El oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de agendamiento para los usuarios que se encuentran en los servicios de urgencias y hospitalización, del establecimiento de sanidad Policial complementario Caldas; en ese orden de ideas, su oportunidad de agendamiento y el tiempo promedio de espera para la toma de las ayudas diagnosticas en el ámbito hospitalario será de 8 horas y para urgencias 4 horas. Condición la cual se requiere anexar certificación dentro de su propuesta.	X. Ver nota	
18	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: 7:00 am – 6:00 pm •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Notificación de citas o recordatorios SI _X_ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Entrega de resultados:	X	

	Telefónica: 606-8782500 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp: No registra correo electrónico: resultadosses@ses.com.co página web: https://seshospitaluniversitariodecaldas.com •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: 606-8849999 Presencial: Calee 48 no 25-71 WhatsApp 3336025207 correo electrónico: citasmedicas@ses.com.co / tramitesprioritarios@ses.com.co **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		

NOTA: Se aclara que la entidad según documento escrito y firmado por representante legal ofrece una disponibilidad de 24 a 30 horas en la prestación del servicio para urgencias y hospitalización.

CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD

Yo JUAN FELIPE VALENCIA RIOS, identificada con el documento de identidad C.C.75.072.345 de Manizales actuando en nombre propio o actuando en nombre y representación de SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – S.E.S HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS identificada con NIT. 890807591-5 informo a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 que de acuerdo con lo solicitado por ustedes en el ítem 17. el tiempo de oportunidad y el promedio de espera para la realización de ayudas diagnosticas se estiman entre 24 y 30 horas, tanto en el ámbito hospitalario como para el servicio de urgencias.

JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
CC 75.072.345
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD

2.3.3 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

Una vez verificada la oferta presentada por la entidad, se pudo evidenciar que el oferente **CUMPLE** teniendo en cuenta que, aportó el documento debidamente firmado por representante legal denominado **"ANEXO 2.1"** en donde manifiesta que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el anexo 2.1.

Referencia: aceptación de acuerdo de condiciones al proceso PN RASES N°3 MIC 009.2026 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Yo Juan Felipe Valencia Rios, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: Servicios Especiales De Salud, CC/NIT: 890807591-5 se presenta bajo la modalidad de único proponente: _X_: Unión Temporal o Consorcio____. Me permito manifestar que acepto y estoy de acuerdo con las condiciones y criterios técnicos definidos en el anexo 2.1.

2.3.9. LICENCIAS Y PERMISOS.

El oferente **CUMPLE** con este ámbito de evaluación por cuanto, aporta documento debidamente firmado por representante legal denominado **"licencias y permisos"**





Yo, **JUAN FELIPE VALENCIA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.072.345 expedida en Manizales, obrando en calidad de representante legal de **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD** certifico que nos comprometemos a a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

Resolución 1811 de 2025 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".

Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la secretaría de Salud Departamental, mediante la cual conceda Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, el comité técnico evaluador define que el oferente **cumple** con todos los aspectos técnicos solicitados en la invitación.

Lo anterior para conocimiento de mi capitán y demás fines pertinentes.

Atentamente

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Comité técnico

PS244 RUBEN DARIO ZAPATA CARDENAS
Comité técnico

Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2025/INFORMES

Carrera 17 calle 67 esquina
Teléfono(s): 3505588337
decal.upres-rcr@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA